



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/02009/1/356

Montevideo, 15 de mayo de 2003.

RESOLUCION N° 154 ACTA 018

VISTO: La gestión promovida por la Sra. María Bichakdjian Altounian por la empresa Parasel S.A., titular de CXD 234 FM del servicio de radiodifusión en la ciudad de Montevideo, para que se autorice a transmitir determinada programación en forma simultánea con CX 50 "Radio Independencia".

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1.140/96 de 20 de noviembre de 1996 se estableció que la empresa Radio Independencia S.R.L. es la titular de la frecuencia 1.530 KHz. en AM, en tanto que la empresa Parasel S.A. es la titular de la frecuencia en FM, 94.7 MHz.

II) Que en el caso de adoptarse la modalidad de transmitir o retransmitir un mismo programa por dos o más difusoras, se deberá solicitar autorización a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978, con la modificación introducida por el Decreto 350/86 de 8 de julio de 1986, excluyendo de dicha limitación - entre otros casos- las retransmisiones radiales o televisivas efectuadas por emisoras situadas en distintos departamentos.

CONSIDERANDO: I) Que el caso de obrados no se encuentra comprendido en la referida exclusión, por lo que tratándose de dos emisoras ubicadas en el departamento de Montevideo, se requiere la autorización administrativa para la retransmisión en cadena.

II) Que Radio Independencia S.R.L. ha prestado su consentimiento para que se retransmita su programación de lunes a viernes entres las 6:00 y 11:00 horas, no existiendo en consecuencia, inconvenientes para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y sus modificativos y complementarios y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorízase a Parasel S.A. permisionaria de la estación del servicio de radiodifusión CX 252 "Concierto FM", frecuencia 94.7 MHz. del departamento de Montevideo, a retransmitir la programación emitida de lunes a viernes de 6:00 a 11:00 horas por la emisora CX 50 "Radio Independencia", frecuencia 1.530 KHz. también del departamento de Montevideo.
- 2.- Notifíquese personalmente al interesado, y pase al Departamento de Radiodifusión para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese por intermedio de División Administrativa.